

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 85/009

Expte. 4478 /2008

Montevideo, 30 de julio de 2009

VISTO: El Llamado Nº 29/2008 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, vinagre, sal y condimentos, el cual fuera adjudicado por Resolución Nº 153/008 de fecha 31 de octubre de 2008.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario proceder a una ampliación del mismo por hasta un 20% de la adjudicación original para el ítem " Pulpa de tomate", al haberse dejado sin efecto la adjudicación del mismo en el Llamado Nº 17/2009 por precios manifiestamente inconvenientes, hasta tanto se resuelva la adjudicación de un nuevo Llamado.

II) que en virtud de haberse consumido más del 90% de la cantidad adjudicada para dicho ítem, no es necesario solicitar que se integren nuevas Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse las garantías presentadas originalmente.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar el Llamado Nº 29/2008 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, vinagre, sal y condimentos, por hasta las cantidades indicadas, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Empresa	Cantidad máxima ampliada, en Kg.	Envase	Marca	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Pulpa de tomate	Gibur S.A.	9.638	900 gr.	Rigby	Montevideo	28,5
					Interior	33,79
	Barraca Deambrosi S.A.	29.423	1030 gr.	Gourmet	Montevideo	30,9
					Interior	35,9

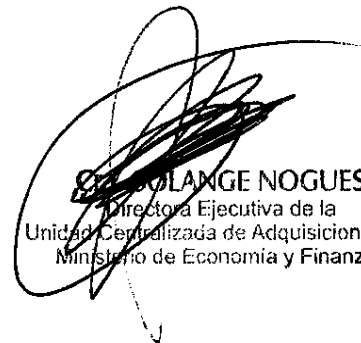
2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y comprasestatales.

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.



SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas